



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras del "Certamen Musical de la Universidad de Oviedo".

Antecedentes de hecho

De acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, estas arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Según disponen sus Estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la Extensión Universitaria.

La Universidad de Oviedo, entre las actividades en apoyo a los miembros de la comunidad universitaria dedicados a la creación musical, impulsa el "Certamen Musical de la Universidad de Oviedo" como complemento a las Aulas de Música Pop Rock organizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación cada curso académico.

En aplicación del artículo 17 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y del artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010 del Rector, según los cuales es necesario aprobar en actos separados las bases reguladoras y la convocatoria anual del Certamen, supeditando esta última, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su financiación con cargo al presupuesto de Actividades Culturales de Extensión Universitaria del correspondiente ejercicio económico, se tramita el expediente para aprobar las bases reguladoras del "Certamen Musical de la Universidad de Oviedo".

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Tercero.—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las Bases Reguladoras del "Certamen Musical de la Universidad de Oviedo" que se incluyen como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Supeditar la convocatoria del Certamen a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de los premios con cargo al presupuesto de Actividades Culturales de Extensión Universitaria del ejercicio correspondiente.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPA así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación.

Cuarto.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 25 de febrero de 2015.—El Rector.—Cód. 2015-03747.



BASES DEL CERTAMEN MUSICAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

I. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto promover la creación musical en la Universidad de Oviedo, impulsando y promocionando la música de solistas y grupos con miembros vinculados a la institución (estudiantes, PAS o PDI).

II. Participantes.

- Para participar es imprescindible ser mayor de edad y estar vinculado a la Universidad de Oviedo como estudiante de enseñanza oficial, PAS o PDI en el curso académico en el que se convoque el Certamen.
- La modalidad es única, pero la participación puede ser como solista o como grupo.
- La participación como grupo requiere la condición de que al menos un integrante debe estar vinculado a la Universidad de Oviedo como estudiante de enseñanza oficial, PAS o PDI en el curso académico en el que se convoque el certamen.
- Durante la participación en el certamen, es indispensable que el solista o grupo no esté sujeto a ningún tipo de contrato discográfico. En todo caso, se recomienda a los participantes que previamente registren sus canciones en la entidad que defienda sus derechos de propiedad intelectual.
- El solista o grupo que haya resultado vencedor en anteriores ediciones del certamen no podrá volver a presentarse a concurso.

III. Las obras.

Los grupos o solistas deberán aportar un mínimo de dos y un máximo de cinco canciones originales (letra y música) grabadas en soporte MP3, proporcionando además la información que se indica en el apartado VII de estas bases (Inscripción).

El jurado no valorará aquellas canciones presentadas que incurran en plagios o copias, o consistan en versiones de obras sujetas a derechos de autor.

IV. Derechos sobre las obras.

1. Los participantes en el Certamen responderán personalmente de la legítima titularidad de los derechos de las canciones y músicas interpretadas.
2. La Universidad de Oviedo podrá hacer uso de los temas o canciones presentadas, así como de las grabaciones del concierto en directo, para la divulgación del certamen y de sus participantes en cualquiera de los medios que considere oportuno. Los participantes en el certamen colaborarán con la Universidad en la elaboración de materiales promocionales de esta actividad (vídeos, fotografía, etc.) y facilitando la información que se requiera.
3. Asimismo, la participación en el certamen implica la concesión de la autorización a la organización para incluir eventualmente imágenes y/o vídeos de cada grupo o solista en el programa, en la página web de la Universidad de Oviedo y en otros medios que faciliten la promoción del certamen.

V. Fases del Certamen.

- a) Fase de selección: el jurado al que se refiere el artículo VIII de estas bases valorará los temas y la documentación presentada y elegirá a los participantes clasificados.
- b) Fase final: los participantes clasificados actuarán en directo en el concierto organizado por la institución para determinar el solista o grupo ganador del Certamen Musical de la Universidad de Oviedo.

VI. Procedimiento: Ordenación, Instrucción y Resolución.

Para la concesión del premio el procedimiento estará sometido, en todo caso, a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

VII. Inscripción.

La inscripción se realizará enviando, por los medios que se establezca en cada convocatoria, la siguiente información:

1. Un mínimo de dos y un máximo de cinco canciones originales (letra y música) grabadas en soporte MP3.
2. Impreso de inscripción (anexo I de estas bases), con los siguientes datos:
 - Nombre del grupo.
 - Nombre y apellidos del componente del grupo que actuará como representante.
 - Relación de los componentes del grupo y vínculo, en su caso, con la Universidad (PDI, PAS, estudiantes...). En el caso de ser estudiantes, titulación que estén cursando.
 - Breve descripción de la trayectoria musical del grupo o solista.
 - Teléfonos y correos electrónicos de contacto.
 - Listado de las canciones que adjunta en el correo para participar en el certamen.



3. Declaración jurada de la autoría de las obras (firmada) (anexo II).

VIII. Plazos.

En cada convocatoria del Certamen se establecerán los plazos para la inscripción de los grupos y solistas y para que el Jurado realice la selección de los finalistas.

IX. Concierto.

La Universidad de Oviedo organizará un concierto en directo que se celebrará en el curso académico correspondiente. El lugar, día y hora serán comunicados por la organización oportunamente. Los grupos quedan obligados a asistir y participar, siendo excluidos del Certamen en caso contrario.

La Universidad podrá grabar el concierto y se reserva el derecho a difundir el vídeo ya sea total o parcialmente.

Los datos técnicos y de organización del concierto (horarios, orden y tiempo de actuación, pruebas de sonido, backline, etc.) serán notificados con la antelación suficiente a los participantes. Estos deberán acatar en todo momento las instituciones e indicaciones del personal de la organización y del personal técnico responsable del concierto.

X. El jurado.

1. Un jurado presidido por el Vicerrector de Extensión Universitaria y Comunicación, o persona en quien delegue, y compuesto por un mínimo de tres especialistas designados por la organización, será el encargado de evaluar las obras presentadas y determinar los vencedores del Certamen.

2. A tal fin, el jurado se regirá por los criterios de valoración que se establezcan y se hagan públicos en cada convocatoria.

3. El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer al finalizar el concierto. Posteriormente, se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación, situado en la calle Principado, 3, 1.ª planta, y en la web de la Universidad de Oviedo.

XI. Premios.

1. La dotación de los premios será fijada en las convocatorias específicas del Certamen, con cargo a la aplicación presupuestaria de Actividades Culturales de Extensión Universitaria del ejercicio correspondiente.

2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. El importe líquido de los premios se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los premiados, que deberán ser los titulares de la misma.

XII. Obligaciones de los grupos.

Los grupos seleccionados autorizan la difusión de sus datos personales a través de los medios de comunicación con el fin de anunciar los ganadores.

El incumplimiento de las obligaciones que imponen las presentes bases podrá ser motivo de revocación de los beneficios de otorga esta convocatoria.

XIII. Aceptación de las bases.

La participación en este Certamen implica la aceptación íntegra de todas las bases, y el incumplimiento total o parcial de las mismas será motivo de descalificación del grupo o solista.

XIV. Protección de datos.

Cada participante autoriza y consiente que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Universidad de Oviedo, que los utilizará para gestionar correctamente este Certamen. Los participantes garantizan que todos los datos facilitados son ciertos. Estos datos serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo. Asimismo, los participantes (incluidos los ganadores) autorizan a la Universidad de Oviedo a publicar sus nombres y apellidos en la web de la institución.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de la correspondiente solicitud por escrito, adjuntando copia de su DNI o documento de identificación, dirigiéndose al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación en la siguiente dirección: Calle Principado 3, primera planta, 33007 Oviedo, indicando en el sobre "Ref. Protección de Datos".

XV. Habilitación.

Queda habilitado el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Comunicación de la Universidad de Oviedo para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases.

Oviedo, a 25 de febrero de 2015.—El Rector, Vicente Gotor Santamaría.



ANEXO I
FICHA DE INSCRIPCIÓN

1. GRUPO (Nombre del grupo)

2. CANCIONES (Indicando el título de las canciones, duración y datos del autor de la letra y música)

3. TRAYECTORIA PROFESIONAL (Breve descripción)

4. DATOS DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL GRUPO

Nombre Apellidos
NIF/Pasaporte

Vínculo con la Universidad Instrumento

Móvil Correo electrónico

Dirección Postal (calle, piso, letra) CP Localidad

5. DATOS DEL GRUPO

Componente 1

Nombre Apellidos
NIF/Pasaporte

Vínculo con la Universidad Instrumento

Móvil Correo electrónico

Dirección Postal (calle, piso, letra) CP Localidad



Componente 2

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP Localidad

Componente 3

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP Localidad

Componente 4

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP Localidad

Componente 5

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP Localidad



Componente 6

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
--------	----------------------------

Vínculo con la Universidad	Instrumento
----------------------------	-------------

Móvil	Correo electrónico
-------	--------------------

Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP	Localidad
--	----	-----------

Componente 7

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
--------	----------------------------

Vínculo con la Universidad	Instrumento
----------------------------	-------------

Móvil	Correo electrónico
-------	--------------------

Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP	Localidad
--	----	-----------

Componente 8

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
--------	----------------------------

Vínculo con la Universidad	Instrumento
----------------------------	-------------

Móvil	Correo electrónico
-------	--------------------

Dirección Postal (calle, piso, letra)	CP	Localidad
--	----	-----------



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a (nombre y apellidos)

con NIF/pasaporte..... y domicilio a efectos de notificación en

.....

.....

(indicar dirección completa: calle, número, piso, población y código postal)

Declaro bajo juramento que soy el autor/a de las siguientes piezas

-
-
-
-
-

Para que así conste y surta los efectos oportunos ante la organización del Certamen Musical de la Universidad de Oviedo, firmo la presente declaración en

Oviedo a..... de.....de

Fdo.-